

ESTÁ BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CLAVE CATASTRAL

2067346

NO IMP

LOTES

1 ☐ 2 ☐ 3 ☐ 4 ☐ 5 ☐ 6 ☐ 7 ☐ 8 ☐ 9 ☐ 10 ☐ 11 ☐ 12 ☐ 13 ☐ 14 ☐ 15 ☐ 16 ☐ 17 ☐ 18 ☐ 19 ☐ 20 ☐ 21 ☐ 22 ☐ 23 ☐ 24 ☐ 25 ☐ 26 ☐ 27 ☐ 28 ☐ 29 ☐ 30 ☐ 31 ☐ 32 ☐ 33 ☐ 34 ☐ 35 ☐ 36 ☐ 37 ☐ 38 ☐ 39 ☐ 40 ☐ 41 ☐ 42 ☐ 43 ☐ 44 ☐ 45 ☐ 46 ☐ 47 ☐ 48 ☐ 49 ☐ 50 ☐ 51 ☐ 52 ☐ 53 ☐ 54 ☐ 55 ☐ 56 ☐ 57 ☐ 58 ☐ 59 ☐ 60 ☐ 61 ☐ 62 ☐ 63 ☐ 64 ☐ 65 ☐ 66 ☐ 67 ☐ 68 ☐ 69 ☐ 70 ☐ 71 ☐ 72 ☐ 73 ☐ 74 ☐ 75 ☐ 76 ☐ 77 ☐ 78 ☐ 79 ☐ 80 ☐ 81 ☐ 82 ☐ 83 ☐ 84 ☐ 85 ☐ 86 ☐ 87 ☐ 88 ☐ 89 ☐ 90 ☐ 91 ☐ 92 ☐ 93 ☐ 94 ☐ 95 ☐ 96 ☐ 97 ☐ 98 ☐ 99 ☐ 100 ☐ 101 ☐ 102 ☐ 103 ☐ 104 ☐ 105 ☐ 106 ☐ 107 ☐ 108 ☐ 109 ☐ 110 ☐ 111 ☐ 112 ☐ 113 ☐ 114 ☐ 115 ☐ 116 ☐ 117 ☐ 118 ☐ 119 ☐ 120 ☐ 121 ☐ 122 ☐ 123 ☐ 124 ☐ 125 ☐ 126 ☐ 127 ☐ 128 ☐ 129 ☐ 130 ☐ 131 ☐ 132 ☐ 133 ☐ 134 ☐ 135 ☐ 136 ☐ 137 ☐ 138 ☐ 139 ☐ 140 ☐ 141 ☐ 142 ☐ 143 ☐ 144 ☐ 145 ☐ 146 ☐ 147 ☐ 148 ☐ 149 ☐ 150 ☐ 151 ☐ 152 ☐ 153 ☐ 154 ☐ 155 ☐ 156 ☐ 157 ☐ 158 ☐ 159 ☐ 160 ☐ 161 ☐ 162 ☐ 163 ☐ 164 ☐ 165 ☐ 166 ☐ 167 ☐ 168 ☐ 169 ☐ 170 ☐ 171 ☐ 172 ☐ 173 ☐ 174 ☐ 175 ☐ 176 ☐ 177 ☐ 178 ☐ 179 ☐ 180 ☐ 181 ☐ 182 ☐ 183 ☐ 184 ☐ 185 ☐ 186 ☐ 187 ☐ 188 ☐ 189 ☐ 190 ☐ 191 ☐ 192 ☐ 193 ☐ 194 ☐ 195 ☐ 196 ☐ 197 ☐ 198 ☐ 199 ☐ 200 ☐ 201 ☐ 202 ☐ 203 ☐ 204 ☐ 205 ☐ 206 ☐ 207 ☐ 208 ☐ 209 ☐ 210 ☐ 211 ☐ 212 ☐ 213 ☐ 214 ☐ 215 ☐ 216 ☐ 217 ☐ 218 ☐ 219 ☐ 220 ☐ 221 ☐ 222 ☐ 223 ☐ 224 ☐ 225 ☐ 226 ☐ 227 ☐ 228 ☐ 229 ☐ 230 ☐ 231 ☐ 232 ☐ 233 ☐ 234 ☐ 235 ☐ 236 ☐ 237 ☐ 238 ☐ 239 ☐ 240 ☐ 241 ☐ 242 ☐ 243 ☐ 244 ☐ 245 ☐ 246 ☐ 247 ☐ 248 ☐ 249 ☐ 250 ☐ 251 ☐ 252 ☐ 253 ☐ 254 ☐ 255 ☐ 256 ☐ 257 ☐ 258 ☐ 259 ☐ 260 ☐ 261 ☐ 262 ☐ 263 ☐ 264 ☐ 265 ☐ 266 ☐ 267 ☐ 268 ☐ 269 ☐ 270 ☐ 271 ☐ 272 ☐ 273 ☐ 274 ☐ 275 ☐ 276 ☐ 277 ☐ 278 ☐ 279 ☐ 280 ☐ 281 ☐ 282 ☐ 283 ☐ 284 ☐ 285 ☐ 286 ☐ 287 ☐ 288 ☐ 289 ☐ 290 ☐ 291 ☐ 292 ☐ 293 ☐ 294 ☐ 295 ☐ 296 ☐ 297 ☐ 298 ☐ 299 ☐ 300 ☐ 301 ☐ 302 ☐ 303 ☐ 304 ☐ 305 ☐ 306 ☐ 307 ☐ 308 ☐ 309 ☐ 310 ☐ 311 ☐ 312 ☐ 313 ☐ 314 ☐ 315 ☐ 316 ☐ 317 ☐ 318 ☐ 319 ☐ 320 ☐ 321 ☐ 322 ☐ 323 ☐ 324 ☐ 325 ☐ 326 ☐ 327 ☐ 328 ☐ 329 ☐ 330 ☐ 331 ☐ 332 ☐ 333 ☐ 334 ☐ 335 ☐ 336 ☐ 337 ☐ 338 ☐ 339 ☐ 340 ☐ 341 ☐ 342 ☐ 343 ☐ 344 ☐ 345 ☐ 346 ☐ 347 ☐ 348 ☐ 349 ☐ 350 ☐ 351 ☐ 352 ☐ 353 ☐ 354 ☐ 355 ☐ 356 ☐ 357 ☐ 358 ☐ 359 ☐ 360 ☐ 361 ☐ 362 ☐ 363 ☐ 364 ☐ 365 ☐ 366 ☐ 367 ☐ 368 ☐ 369 ☐ 370 ☐ 371 ☐ 372 ☐ 373 ☐ 374 ☐ 375 ☐ 376 ☐ 377 ☐ 378 ☐ 379 ☐ 380 ☐ 381 ☐ 382 ☐ 383 ☐ 384 ☐ 385 ☐ 386 ☐ 387 ☐ 388 ☐ 389 ☐ 390 ☐ 391 ☐ 392 ☐ 393 ☐ 394 ☐ 395 ☐ 396 ☐ 397 ☐ 398 ☐ 399 ☐ 400 ☐ 401 ☐ 402 ☐ 403 ☐ 404 ☐ 405 ☐ 406 ☐ 407 ☐ 408 ☐ 409 ☐ 410 ☐ 411 ☐ 412 ☐ 413 ☐ 414 ☐ 415 ☐ 416 ☐ 417 ☐ 418 ☐ 419 ☐ 420 ☐ 421 ☐ 422 ☐ 423 ☐ 424 ☐ 425 ☐ 426 ☐ 427 ☐ 428 ☐ 429 ☐ 430 ☐ 431 ☐ 432 ☐ 433 ☐ 434 ☐ 435 ☐ 436 ☐ 437 ☐ 438 ☐ 439 ☐ 440 ☐ 441 ☐ 442 ☐ 443 ☐ 444 ☐ 445 ☐ 446 ☐ 447 ☐ 448 ☐ 449 ☐ 450 ☐ 451 ☐ 452 ☐ 453 ☐ 454 ☐ 455 ☐ 456 ☐ 457 ☐ 458 ☐ 459 ☐ 460 ☐ 461 ☐ 462 ☐ 463 ☐ 464 ☐ 465 ☐ 466 ☐ 467 ☐ 468 ☐ 469 ☐ 470 ☐ 471 ☐ 472 ☐ 473 ☐ 474 ☐ 475 ☐ 476 ☐ 477 ☐ 478 ☐ 479 ☐ 480 ☐ 481 ☐ 482 ☐ 483 ☐ 484 ☐ 485 ☐ 486 ☐ 487 ☐ 488 ☐ 489 ☐ 490 ☐ 491 ☐ 492 ☐ 493 ☐ 494 ☐ 495 ☐ 496 ☐ 497 ☐ 498 ☐ 499 ☐ 500 ☐ 501 ☐ 502 ☐ 503 ☐ 504 ☐ 505 ☐ 506 ☐ 507 ☐ 508 ☐ 509 ☐ 510 ☐ 511 ☐ 512 ☐ 513 ☐ 514 ☐ 515 ☐ 516 ☐ 517 ☐ 518 ☐ 519 ☐ 520 ☐ 521 ☐ 522 ☐ 523 ☐ 524 ☐ 525 ☐ 526 ☐ 527 ☐ 528 ☐ 529 ☐ 530 ☐ 531 ☐ 532 ☐ 533 ☐ 534 ☐ 535 ☐ 536 ☐ 537 ☐ 538 ☐ 539 ☐ 540 ☐ 541 ☐ 542 ☐ 543 ☐ 544 ☐ 545 ☐ 546 ☐ 547 ☐ 548 ☐ 549 ☐ 550 ☐ 551 ☐ 552 ☐ 553 ☐ 554 ☐ 555 ☐ 556 ☐ 557 ☐ 558 ☐ 559 ☐ 560 ☐ 561 ☐ 562 ☐ 563 ☐ 564 ☐ 565 ☐ 566 ☐ 567 ☐ 568 ☐ 569 ☐ 570 ☐ 571 ☐ 572 ☐ 573 ☐ 574 ☐ 575 ☐ 576 ☐ 577 ☐ 578 ☐ 579 ☐ 580 ☐ 581 ☐ 582 ☐ 583 ☐ 584 ☐ 585 ☐ 586 ☐ 587 ☐ 588 ☐ 589 ☐ 590 ☐ 591 ☐ 592 ☐ 593 ☐ 594 ☐ 595 ☐ 596 ☐ 597 ☐ 598 ☐ 599 ☐ 600 ☐ 601 ☐ 602 ☐ 603 ☐ 604 ☐ 605 ☐ 606 ☐ 607 ☐ 608 ☐ 609 ☐ 610 ☐ 611 ☐ 612 ☐ 613 ☐ 614 ☐ 615 ☐ 616 ☐ 617 ☐ 618 ☐ 619 ☐ 620 ☐ 621 ☐ 622 ☐ 623 ☐ 624 ☐ 625 ☐ 626 ☐ 627 ☐ 628 ☐ 629 ☐ 630 ☐ 631 ☐ 632 ☐ 633 ☐ 634 ☐ 635 ☐ 636 ☐ 637 ☐ 638 ☐ 639 ☐ 640 ☐ 641 ☐ 642 ☐ 643 ☐ 644 ☐ 645 ☐ 646 ☐ 647 ☐ 648 ☐ 649 ☐ 650 ☐ 651 ☐ 652 ☐ 653 ☐ 654 ☐ 655 ☐ 656 ☐ 657 ☐ 658 ☐ 659 ☐ 660 ☐ 661 ☐ 662 ☐ 663 ☐ 664 ☐ 665 ☐ 666 ☐ 667 ☐ 668 ☐ 669 ☐ 670 ☐ 671 ☐ 672 ☐ 673 ☐ 674 ☐ 675 ☐ 676 ☐ 677 ☐ 678 ☐ 679 ☐ 680 ☐ 681 ☐ 682 ☐ 683 ☐ 684 ☐ 685 ☐ 686 ☐ 687 ☐ 688 ☐ 689 ☐ 690 ☐ 691 ☐ 692 ☐ 693 ☐ 694 ☐ 695 ☐ 696 ☐ 697 ☐ 698 ☐ 699 ☐ 700 ☐ 701 ☐ 702 ☐ 703 ☐ 704 ☐ 705 ☐ 706 ☐ 707 ☐ 708 ☐ 709 ☐ 710 ☐ 711 ☐ 712 ☐ 713 ☐ 714 ☐ 715 ☐ 716 ☐ 717 ☐ 718 ☐ 719 ☐ 720 ☐ 721 ☐ 722 ☐ 723 ☐ 724 ☐ 725 ☐ 726 ☐ 727 ☐ 728 ☐ 729 ☐ 730 ☐ 731 ☐ 732 ☐ 733 ☐ 734 ☐ 735 ☐ 736 ☐ 737 ☐ 738 ☐ 739 ☐ 740 ☐ 741 ☐ 742 ☐ 743 ☐ 744 ☐ 745 ☐ 746 ☐ 747 ☐ 748 ☐ 749 ☐ 750 ☐ 751 ☐ 752 ☐ 753 ☐ 754 ☐ 755 ☐ 756 ☐ 757 ☐ 758 ☐ 759 ☐ 760 ☐ 761 ☐ 762 ☐ 763 ☐ 764 ☐ 765 ☐ 766 ☐ 767 ☐ 768 ☐ 769 ☐ 770 ☐ 771 ☐ 772 ☐ 773 ☐ 774 ☐ 775 ☐ 776 ☐ 777 ☐ 778 ☐ 779 ☐ 780 ☐ 781 ☐ 782 ☐ 783 ☐ 784 ☐ 785 ☐ 786 ☐ 787 ☐ 788 ☐ 789 ☐ 790 ☐ 791 ☐ 792 ☐ 793 ☐ 794 ☐ 795 ☐ 796 ☐ 797 ☐ 798 ☐ 799 ☐ 800 ☐ 801 ☐ 802 ☐ 803 ☐ 804 ☐ 805 ☐ 806 ☐ 807 ☐ 808 ☐ 809 ☐ 810 ☐ 811 ☐ 812 ☐ 813 ☐ 814 ☐ 815 ☐ 816 ☐ 817 ☐ 818 ☐ 819 ☐ 820 ☐ 821 ☐ 822 ☐ 823 ☐ 824 ☐ 825 ☐ 826 ☐ 827 ☐ 828 ☐ 829 ☐ 830 ☐ 831 ☐ 832 ☐ 833 ☐ 834 ☐ 835 ☐ 836 ☐ 837 ☐ 838 ☐ 839 ☐ 840 ☐ 841 ☐ 842 ☐ 843 ☐ 844 ☐ 845 ☐ 846 ☐ 847 ☐ 848 ☐ 849 ☐ 850 ☐ 851 ☐ 852 ☐ 853 ☐ 854 ☐ 855 ☐ 856 ☐ 857 ☐ 858 ☐ 859 ☐ 860 ☐ 861 ☐ 862 ☐ 863 ☐ 864 ☐ 865 ☐ 866 ☐ 867 ☐ 868 ☐ 869 ☐ 870 ☐ 871 ☐ 872 ☐ 873 ☐ 874 ☐ 875 ☐ 876 ☐ 877 ☐ 878 ☐ 879 ☐ 880 ☐ 881 ☐ 882 ☐ 883 ☐ 884 ☐ 885 ☐ 886 ☐ 887 ☐ 888 ☐ 889 ☐ 890 ☐ 891 ☐ 892 ☐ 893 ☐ 894 ☐ 895 ☐ 896 ☐ 897 ☐ 898 ☐ 899 ☐ 900 ☐ 901 ☐ 902 ☐ 903 ☐ 904 ☐ 905 ☐ 906 ☐ 907 ☐ 908 ☐ 909 ☐ 910 ☐ 911 ☐ 912 ☐ 913 ☐ 914 ☐ 915 ☐ 916 ☐ 917 ☐ 918 ☐ 919 ☐ 920 ☐ 921 ☐ 922 ☐ 923 ☐ 924 ☐ 925 ☐ 926 ☐ 927 ☐ 928 ☐ 929 ☐ 930 ☐ 931 ☐ 932 ☐ 933 ☐ 934 ☐ 935 ☐ 936 ☐ 937 ☐ 938 ☐ 939 ☐ 940 ☐ 941 ☐ 942 ☐ 943 ☐ 944 ☐ 945 ☐ 946 ☐ 947 ☐ 948 ☐ 949 ☐ 950 ☐ 951 ☐ 952 ☐ 953 ☐ 954 ☐ 955 ☐ 956 ☐ 957 ☐ 958 ☐ 959 ☐ 960 ☐ 961 ☐ 962 ☐ 963 ☐ 964 ☐ 965 ☐ 966 ☐ 967 ☐ 968 ☐ 969 ☐ 970 ☐ 971 ☐ 972 ☐ 973 ☐ 974 ☐ 975 ☐ 976 ☐ 977 ☐ 978 ☐ 979 ☐ 980 ☐ 981 ☐ 982 ☐ 983 ☐ 984 ☐ 985 ☐ 986 ☐ 987 ☐ 988 ☐ 989 ☐ 990 ☐ 991 ☐ 992 ☐ 993 ☐ 994 ☐ 995 ☐ 996 ☐ 997 ☐ 998 ☐ 999 ☐ 1000 ☐ 1001 ☐ 1002 ☐ 1003 ☐ 1004 ☐ 1005 ☐ 1006 ☐ 1007 ☐ 1008 ☐ 1009 ☐ 1010 ☐ 1011 ☐ 1012 ☐ 1013 ☐ 1014 ☐ 1015 ☐ 1016 ☐ 1017 ☐ 1018 ☐ 1019 ☐ 1020 ☐ 1021 ☐ 1022 ☐ 1023 ☐ 1024 ☐ 1025 ☐ 1026 ☐ 1027 ☐ 1028 ☐ 1029 ☐ 1030 ☐ 1031 ☐ 1032 ☐ 1033 ☐ 1034 ☐ 1035 ☐ 1036 ☐ 1037 ☐ 1038 ☐ 1039 ☐ 1040 ☐ 1041 ☐ 1042 ☐ 1043 ☐ 1044 ☐ 1045 ☐ 1046 ☐ 1047 ☐ 1048 ☐ 1049 ☐ 1050 ☐ 1051 ☐ 1052 ☐ 1053 ☐ 1054 ☐ 1055 ☐ 1056 ☐ 1057 ☐ 1058 ☐ 1059 ☐ 1060 ☐ 1061 ☐ 1062 ☐ 1063 ☐ 1064 ☐ 1065 ☐ 1066 ☐ 1067 ☐ 1068 ☐ 1069 ☐ 1070 ☐ 1071 ☐ 1072 ☐ 1073 ☐ 1074 ☐ 1075 ☐ 1076 ☐ 1077 ☐ 1078 ☐ 1079 ☐ 1080 ☐ 1081 ☐ 1082 ☐ 1083 ☐ 1084 ☐ 1085 ☐ 1086 ☐ 1087 ☐ 1088 ☐ 1089 ☐ 1090 ☐ 1091 ☐ 1092 ☐ 1093 ☐ 1094 ☐ 1095 ☐ 1096 ☐ 1097 ☐ 1098 ☐ 1099 ☐ 1100 ☐ 1101 ☐ 1102 ☐ 1103 ☐ 1104 ☐ 1105 ☐ 1106 ☐ 1107 ☐ 1108 ☐ 1109 ☐ 1110 ☐ 1111 ☐ 1112 ☐ 1113 ☐ 1114 ☐ 1115 ☐ 1116 ☐ 1117 ☐ 1118 ☐ 1119 ☐ 1120 ☐ 1121 ☐ 1122 ☐ 1123 ☐ 1124 ☐ 1125 ☐ 1126 ☐ 1127 ☐ 1128 ☐ 1129 ☐ 1130 ☐ 1131 ☐ 1132 ☐ 1133 ☐ 1134 ☐ 1135 ☐ 1136 ☐ 1137 ☐ 1138 ☐ 1139 ☐ 1140 ☐ 1141 ☐ 1142 ☐ 1143 ☐ 1144 ☐ 1145 ☐ 1146 ☐ 1147 ☐ 1148 ☐ 1149 ☐ 1150 ☐ 1151 ☐ 1152 ☐ 1153 ☐ 1154 ☐ 1155 ☐ 1156 ☐ 1157 ☐ 1158 ☐ 1159 ☐ 1160 ☐ 1161 ☐ 1162 ☐ 1163 ☐ 1164 ☐ 1165 ☐ 1166 ☐ 1167 ☐ 1168 ☐ 1169 ☐ 1170 ☐ 1171 ☐ 1172 ☐ 1173 ☐ 1174 ☐ 1175 ☐ 1176 ☐ 1177 ☐ 1178 ☐ 1179 ☐ 1180 ☐ 1181 ☐ 1182 ☐ 1183 ☐ 1184 ☐ 1185 ☐ 1186 ☐ 1187 ☐ 1188 ☐ 1189 ☐ 1190 ☐ 1191 ☐ 1192 ☐ 1193 ☐ 1194 ☐ 1195 ☐ 1196 ☐ 1197 ☐ 1198 ☐ 1199 ☐ 1200 ☐ 1201 ☐ 1202 ☐ 1203 ☐ 1204 ☐ 1205 ☐ 1206 ☐ 1207

100-321547

INDICADORES GENERALES

[illegible]

Factura: 002-002-000006856

20151308004P02744

NOTARIO(A) CECILIO MENÉNDEZ ELSYE HALDREY

NOTARÍA CLARTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

Escritura Nº:		20151308004P02744					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVIENGA, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADQUISICIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	136000932001		ADJUDICANTE	ING. LORGE ZAMBRANO CORDERO EN CALIDAD DE ALCALDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORDERO FERNÁNDEZ LUISA SOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303205877	EQUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
35' 2.00							

NOTARIO(A) CECILIO MENÉNDEZ ELSYE HALDREY

NOTARÍA CLARTA DEL CANTÓN MANTA



00177411 2017 12,08 04,902762

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora LUSA SOLANDA CEDENO FERNANDEZ, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía 130329367-7, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicada en el Barrio La Nueva Sirona No. 2, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado en la MZ. 15, LOTE 46, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 9,80m.- linderos con Avenida Sagrado Corazón de Jesús, ATRÁS: 9,45m.- linderos con lote No. 47, COSTADO DERECHO: 10,30m.- linderos con lote propiedad particular; COSTADO IZQUIERDO: 10,10m.- linderos con callejón público.- ÁREA TOTAL: 97,08m2. CLAVE CATASTRAL: 20-61-54-6-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 001-ALC-M-JO7C, del 09 de Enero de 2015, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 19 de febrero del 2015 bajo el No. 6 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 30 de Enero del 2015, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

A atentamente,

Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 2549 C.A.M.

DOY FE: Que dando cumplimiento a la petición anterior, he protocolizado los documentos adjuntos y confiere los testimonios de fe correspondientes por el escribano MANUEL JUAN DE 2015. Atestada OLIVER CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Suavete 32, cantón Manta.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1300000900001
Dirección: Av. 9 de Mayo 1177, 251-479/2011-177

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000361011

2025/2015 11-13

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. R.I.C.	DIRECCIÓN	CONTRAL	TITULO N°
CEDEFERRENEZ LUISA SOLARZA		130256847	NA	501-34	362811
OBSERVACION			TÍTULOS VARIOS		
			CONCEPTO	VALOR	
POR CONCEPTO DE PAGO POR FIDELIZACIÓN DE TERRENO EN LA N.º 4 NUEVA SIEMPREA S22 DE LA P. LOS BENEFICIOS DE LA C. C. 201526000, TENIENDO UN ÁREA TOTAL DE 87 00M2, POR 24 VALORES \$105.81			VENTA DE TERRENO AGRÍCOLAS	135.91	
			TOTAL A PAGAR	135.91	
			VALOR PAGADO	135.91	
2025/2015 11-13 JULIANA MARIA RODRIGUEZ / SANCHEZ			SALDO	0.00	

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

PODERADO AUTENTICO DE SEÑALADO
AUTENTICO DEL CONTRALOR
Sra. Juliana Rodríguez
RECAUDACION



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00072432



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO
perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCION
ubicada DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO
B. LA SIRENA Nº 2 LOTE 46
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$3512.17 TRES MIL QUINIENTOS DOCE 17/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE ADJUDICACION Y PARTICION SEGÚN RESOLUCION Nº 001-
ALC-M-JOZC-2015 BARRIO "SIRENA Nº2"
Exenta del Impuesto de Alcabalas, COTAD, ART. 534, b)
y d).

MPARRAGA

Manta, de del 20

09 DE JUNIO DE 2015



Director Emanciero Municipal



AUTORIZACIÓN

Nº 007-2015

La Dirección de Planeamiento Urbano Autoriza a la Sra. CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA, de ciudadanía Nº 130329567-7 para que celebren la Protocolización de la Resolución de Partición y Adjudicación Nº 001-ALC-M-JOZC-2015 Barrio "La Nueva Sirena Nº 2" de fecha 9 /01/2015, de lote de terreno ubicado en el Sector "La Nueva Sirena Nº 2", signado con el Lote # 46 de la Manzana "15" y con Clave catastral 2061546000, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 9.80m. – Lindera con Avenida Sagrado Corazón de Jesús

ATRÁS: 9.45m. – Lindera con Lote Nº 47

COSTADO DERECHO: 10.30m. – Lindera con Lote Propiedad Particular

COSTADO IZQUIERDO: 10.10m. – Lindera con Callejón Público

ÁREA TOTAL: 97.08 m²

Manta, Abril 02 del 2015



Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

JRC

El presente documento se emite salvado de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al que autoriza si se comprobare que se ha representado alteraciones, modificaciones al texto de esta autorización datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidaran este documento.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación 2314



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
Y REGISTROS

Nº 01223

Fecha: 13 de abril de 2015

No. Electrónica 30691



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-06-15-46-000

Ubicado en: BARRIO LA SIRENA #2 LOTE 46

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 97,08 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1364000980001

DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA GOBIERNO AUTONOMO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2718,24
CONSTRUCCIÓN:	793,93
	3512,17

Son: TRES MIL QUINIENTOS DOCE DOLARES CON DIECISIETE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Lic. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Impreso por: DELY CHAVEZ 13/04/2015 9:33.45

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 0101442

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta . . 9 de . . Junio . . de 20 . . 15

VALIDO PARA LAS CLAVES
2061546000 BARRIO LA SIRENA #2 LOTE 46

Manta, nueve de junio del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Cns. Julieta Rodríguez
RECAUDACIÓN



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000056100

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000980001

CURUC :

NOMBRES :

RAZÓN SOCIAL :

DIRECCIÓN :

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
BARRIO LA SIRENA # 2 LOTE 46

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVANZO PROPIEDAD:
MCPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

364997

CAJA:

MARGARITA ANCHUNDIA L

FECHA DE PAGO:

15/04/2015 09:37:52

ÁREA DE SELLO



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 14 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR DE DINERO EN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



50206



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 50206.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 09 de marzo de 2015*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód.Catastral Rol/Ident.Predial: *2061546000*

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 46, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 9.80m.- lindera con Avenida Sagrado Corazón del Jesús. POR ATRAS: 9.45m.- lindera CON LOTE No. 47, POR EL COSTADO DERECHO: 10.30m.- lindera con lote propiedad particular. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 10.10m.- lindera con callejón público. Área total: 97.80m². Clave Catastral: 2061546000 SOLVENCIA: EL LOTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE

D E G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Año	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Planos	Planes	6 19/02/2015	106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1. Planos

Inscrito el: *jueves, 19 de febrero de 2015*

Tomo: *I* Folio Inicial: *106* - Folio Final: *138*

Número de Inscripción: *6* Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Primera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 30 de enero de 2015*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL BARRIO "SIRENA No. 2"

**** Resolución de Partición y Adjudicación No. 001 - ALC - M - JCZC - 2015 de fecha 9 de Enero del 2015, de conformidad al Art. 486 del CCOTAD, de los lotes de terrenos ubicados en el Barrio de la jurisdicción del cantón*

Manta, plano del Barrio "Sirena No. 2" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Manta, 30 de Enero del 2015.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad
Propietario

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

80-000000050394 Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal

Certificación impresa por: Zaf8

1.475



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10 MAR 2015

Fecha Registral: 50206

Página: 1 de 1



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 18:04:33 del lunes, 09 de marzo de 2015

A petición de:

Abg. Gonzalo Vero
[Signature]

Elaborado por : Zayda Azucena Salto Pachay
130730043-2



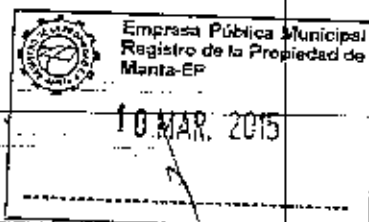
Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

[Large handwritten signature]





Manta

01225



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 001-ALC-M-JOZC-2015.
BARRIO "SIRENA No. 2"

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado";

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberán cumplir su función social y ambiental;



Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN**, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del Cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes. a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

cy



G A D
Manta



Que, de conformidad al artículo 55, letra a) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, contra de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 396 de COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de contar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándola los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, con fecha 2 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, Parroquia Manta- Barrio: Los Jardines; 7 de Septiembre. ...



Manta



Parroquia Tarquí - Barrios: las Colinas del Jocay; Urbiríos II; Nuevas Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. Parroquia Los Esteros- Barrios: Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. Parroquia Eloy Alfaro - Barrios: Las Vegas; Santa Clara Nº. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. Parroquia San Mateo - Barrios: Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores.

Que, con fecha 08 de julio del 2013 en base al Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la Resolución Nº. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012.

Que, mediante oficio Nº. 121-DPUM-JCV del 10 de febrero del 2014, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el Informe Técnico Provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, con oficio Nº. 121-DPUM-JCV del 11 de febrero del 2014, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, emite Informe técnico Provisional donde indica que las Direcciones de Planeamiento Urbano; Avalúo; Catastro y Registro; y Desarrollo Comunitario; iniciaron un trabajo en conjunto y se designaron los técnicos que estarían a cargo de la elaboración y levantamiento de información por medio de fichas, todo esto con el objeto de obtener datos de los predios y de la situación socioeconómica de los habitantes de estos sectores, para luego poder avaluar y proceder a la adjudicación de los mismos, en los barrios y sectores que se encuentran en este proceso, por lo que estoy presentado el informe preliminar del Barrio "Sirena No. 2 para que se proceda a la respectiva notificación de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.



GAD
Manta



Que, con fecha 14 de febrero del 2014, se procedió a **NOTIFICAR** con el Informe preliminar del Barrio "La Nueva Sirena No. 2 de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico el Mercurio, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses los cuales tuvieron tres días plazos para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido.

Que, el Comité Pro-Mejoras del Barrio La Nueva Sirena No. 2, solicita al señor Alcalde coadyuvar al proceso de Legalización del Barrio La Nueva Sirena No. 2, en razón que se encuentran alrededor de 31 años viviendo con el ánimo de señor y dueño, es así que presenta ante el señor Alcalde los documentos habilitantes de los beneficiarios del sector de conformidad al procedimiento establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta.

Que, el 15 de diciembre del 2014, la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de tierra, envía a la Alcaldía, el Informe Definitivo de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, en el cual adjunta el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los propietarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de los Departamentos de Planeamiento Urbano, Avalúo Catastro y Registros, Gestión de Riesgo, Desarrollo Comunitario y Financiero, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza.

Que, mediante Memorando No. 01587-DL- GVG, de fecha 23 de Diciembre del 2014, el Procurador Síndico, informa que una vez revisado y analizado el Informe Definitivo enviado por la Dirección de Planeamiento Urbano y área de legalización de Tierra y de conformidad con el Artículo 10 de la **"ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA"**, por lo expuesto, en éste contexto, el Señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo de GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2012, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN** del Barrio La Nueva Sirena No. 2, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, de cada uno de los lotes de terrenos del Barrio "La Sirena No. 2", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del



informe definitivo No. 11-PUM-JOC, suscrito por el Director de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

Primero: Adjudicar diecinueve lotes del Barrio "Sirena No. 2", ubicado en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta con un área total de 4535,92m², quince manzanas, en un área de 2148,15m² que corresponde al 47,36%; Área Verde con 888,64 m² que corresponde al 19,59%; Área de vías con 875,63 m² que corresponde al 19,30%, Aceras con 623,50 m² que corresponde al 13,75%, y Área de Protección con 821,16 m² que corresponde al 18,10 %, acogiendo el informe Definitivo No. 11-PUM-JOC presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana y lotes; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras. Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa los 19 lotes del Barrio La Sirena No. 2 ubicado en la Parroquia Los Esteros, del Cantón Manta, con una Área total de 4535,92 m², que se han distribuidos en Manzana, en un área de 2148,152 que corresponde al 47,36%; área verde con 888,64m² que corresponde al 19,59%; área de vías con 875,63m² que corresponde al 19,30%, aceras con 623,50m² que corresponde al 13,75%, y área de protección con 821,16m² que corresponde al 18,10%, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con la respectiva manzana, lote, área de lote y código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

SEGUNDA: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica de GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la Beneficiaria,

TERCERA: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para definir los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, y su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

CUARTA: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersas en la presente resolución, la prohibición de enajenar el bien descrito por tres años contados a partir de la inscripción del Título en el Registro de la propiedad, debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.



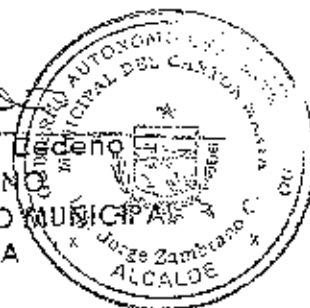
Manta



QUINTA: Que por medio de Secretaría Municipal se Notifique del contenido de esta Resolución para los efectos de cumplimiento de la misma a los interesados sobre la partición y Adjudicación de los 19 lotes del Barrio La Nueva Sirena No.2 ubicada en la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, debiendo también Notificar a la Asesoría Jurídica Municipal, Dirección Financiera, Dirección de Avalúo Catastro y Registro, Dirección de Planeamiento Urbano; y, al Registro de la Propiedad del Cantón.

Dado en la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de enero del dos mil quince.

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



BARRIO "LA NUEVA SIRENA #2", PARROQUIA LOS ESTEROS- CANTÓN MANTA

Manzana	Clave Catastral	Lote	Adjudicado	Cédula de Identidad	Área de Lote M2	Avalúo de Lote	% de Valoración del Suelo cálculo de Derecho de Tierra (Art. 11 Lit. C de la Ordenanza)	Valor a cancelar por Derecho de Tierra
	2-06-15-64-000	LOTE 01	DELGADO SANCHEZ RODOLFO TENORIO	130431870-0	123,41	3455,48	5%	172,77
	2-06-15-65-000	LOTE 02	MOREIRA COBEÑA JOSE GEOVANNY	130632058-9	72,66	2034,48	5%	101,72
	2-06-15-66-000	LOTE 03	GUADAMUD ZAMBRANO LEONEL DENNY	130730741-1	75,62	2117,36	5%	105,87
	2-06-15-48-000	LOTE 04	BURRANO ALCIVAR MARCO ANTONIO	09158039-0	204,07	5713,96	5%	285,70
	2-06-15-49-000	LOTE 05	CEDEÑO FRANCO JANETH BEATRIZ	130915282-3	90,87	2544,36	5%	127,22
	2-06-15-50-000	LOTE 06	CARRILLO ANCHUNDIA HILDA LEONOR	130519802-8	114,93	3218,04	5%	160,90
	2-06-15-51-000	LOTE 07	ZAPATA VASQUEZ MARITZA ELIZABETH	130632789-9	112,16	3140,48	5%	157,02
	2-06-15-52-000	LOTE 08	CARRILLO ANCHUNDIA MOISES ALBAN	130167233-1	157,18	4401,04	5%	220,06
	2-06-15-53-000	LOTE 09	BERMELLO BASURTO BENITO BASELIDES	130480976-5	117,32	3284,96	5%	164,25
	2-06-15-54-000	LOTE 10	CHICA FELISA ROSALIA	130711629-1	163,67	4582,76	5%	229,14
	2-06-15-55-000	LOTE 11	ANCHUNDIA ANCHUNDIA JESSENIA MONSERRATE	131111135-3	111,32	3116,96	5%	155,85
	2-06-15-56-000	LOTE 12	ANCHUNDIA ANCHUNDIA ANTONIA AUXILIADORA	130919147-4	84,92	2377,76	5%	118,89
	2-06-15-57-000	LOTE 13	BERMELLO BAZURTO VICTOR HUGO	131029662-7	117,1	3278,80	5%	163,94
	2-06-15-58-000	LOTE 14	MACIAS CHUM SONIA TERESITA	130535711-1	90,08	2522,24	5%	126,11
	2-06-15-59-000	LOTE 15	BERMELLO BAZURTO DIGNA AZUCENA	130512878-5	78,88	2208,64	5%	110,43
	2-06-15-60-000	LOTE 16	ANCHUNDIA LOPEZ JUAN JULIO	130233512-8	101,04	2829,12	5%	141,46
	2-06-15-61-000	LOTE 17	NIETO ALAY ESTRELLA MAGDALENA	130530295-0	93,44	2616,32	5%	130,82
	2-06-15-46-000	LOTE 46	CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA	130329567-7	97,08	2718,24	5%	135,91
	2-06-15-47-000	LOTE 47	ESPINOZA DELGADO PEDRO IVAN	130671364-3	142,4	3987,20	5%	199,36
AREAL TOTAL					2148,15			

youtube.com/MunicipioManta @MunicipioManta

to.com/MunicipioManta @MunicipioManta

2611 471 / 2611 479

2611 714

1



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 249 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 4, 166 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Santa

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portavija, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sr. Ramona Paredes de Calderón
VOCAL

Leda Laura Bada Peratta
VOCAL

Abg. Néstor Hugo Palma
VOCAL

13020730
 JUNIO 1997
 022- 0001 0179

13020730
 JUNIO 1997
 022- 0001 0179
 05/07/2016

13020730
 JUNIO 1997
 022- 0001 0179

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107

ELECCIONES SECCIONALES 21 FEB 2014

107 - 0005

13020730

NOMBRE DE CERCADOR

CELEDA

ZAMBRANO CEDERO JORGE CELEY

SENAES
 PROVINCIA
 SANTA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SANTA
 PARROQUIA

1
 1
 ZONA

SI FIRMAREMOS EN LA JUSTA

211
0112



Ciudadanía 130329567-7

CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA

MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA

21 JUNIO 1961

001- 8386 80611 F

MANABI/ SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA 1961

Solanda Cedeño



EQUATORIANA*****

E1133V1122

DIVORCIADO

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

EDUARDO CEDEÑO

MARGARITA FERNANDEZ

MARTA

14/11/2012

14/11/2024

0114489



MINISTERIO DEL EMPLEO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004

004-0254

1303295677

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

ORGANIZACION
LOS ESTEROS
PARROQUIA

1
1
ZONA

H. C. Cedeño
PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL ABOGADO GONZALO VERA GONZALEZ, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION NUMERO 001-ALC-M-JOZC, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO COMO LOTE NUMERO 46, MANZANA 15, UBICADO EN EL BARRIO LA NUEVA SIRENA NUMERO DOS DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA LUISA SOLANDA CEDEÑO FERNANDEZ.- Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUMERO DE DOCE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ABOGADA ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.- 6



Elsye Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta

DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

RUBROS

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA

FIRMA DEL USUARIO

FECHA DE ENTREGA

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

FECHA DE ENTREGA

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA

FECHA DE ENTREGA

FIRMA DEL DIRECTOR



AUTORIZACIÓN

Nº 007-2015

La Dirección de Planeamiento Urbano Autoriza a la Sra. **CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA**, de ciudadanía Nº 130329567-7 para que celebren la Protocolización de la Resolución de Partición y Adjudicación Nº 001-ALC-M-JOZC-2015 Barrio "La Nueva Sirena Nº 2" de fecha 9 /01/2015, de lote de terreno ubicado en el Sector "La Nueva Sirena Nº 2", signado con el Lote # 46 de la Manzana "15" y con Clave catastral 2061546000, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 9.80m. – Lindera con Avenida Sagrado Corazón de Jesús

ATRÁS: 9.45m. – Lindera con Lote Nº 47

COSTADO DERECHO: 10.30m. – Lindera con Lote Propiedad Particular

COSTADO IZQUIERDO: 10.10m. – Lindera con Callejón Público

ÁREA TOTAL: 97.08 m²

Manta, Abril 02 del 2015



Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO URBANO

JRC

El presente documento se emite salvo de cualquier error u omisión, eximiendo de responsabilidad al que autoriza si se comprobare que se ha representado alteraciones, modificaciones al texto de esta autorización datos falsos o representaciones graficas erróneas, invalidarán este documento.



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000980001
Dirección: Av. 9 de Mayo y 10 de Agosto
Teléfono: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000181001

20/05/2015 11:13

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
CEJASO FERNANDEZ LUISA SOLANO		1303285577	NA	161134	281811
OBSERVACION			TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR LEGALIZACIÓN DE TERRENO EN CLASIFICACIÓN NUEVA SIN VALOR DE LA P. LOS ESTEROS LOTE 40, CON LA C.C. 206158066, TENIENDO UN AREA TOTAL DE 27 DM2, POR UN VALOR \$135.91			CONCEPTO	VALOR	
			VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	135.91	
			TOTAL A PAGAR	135.91	
			VALOR PAGADO	135.91	
			SALDO	0.00	

20/05/2015 11:13 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

COPIA DEL TÍTULO DE CRÉDITO
N° 000181001
FECHA DE EMISIÓN: 20/05/2015
FOLIO: 001

CIUDADANIA 1303295677
 CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA
 MANABÍ/SANTA ANA/STP ANA DE TUESTA (MESA)
 11 JUNIO 1961
 001- 0306 00311 7
 MANABÍ/ SANTA ANA
 STA ANA DE TUESTA (MESA)

ECUATORIANA*****

81133V1128

DIVORCIADO

PRIMARIA

DOMESTICOS

MEDARDO OLIVERA

MARGARITA VIZCARRA

MANABÍ

14/11/2024



004

004 - 0254

1303295677

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CEDEÑO FERNANDEZ LUISA SOLANDA

MANABÍ
 PROVINCIA
 MANABÍ
 CANTON

DESCRIPCION
 LOS ESTEROS

1

PARROQUIA

ZONA

13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



50206



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 50206.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 09 de marzo de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Ident. Predial: 2061546000

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado en la Manzana 15, lote 46, ubicado en el Barrio la Sirena N. 2. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 9.80m.- lindera con Avenida Sagrado Corazón del Jesús. POR ATRAS: 9.45m.- lindera CON LOTE No. 47. POR EL COSTADO DERECHO: 10.30m.- lindera con lote propiedad particular. POR EL COSTADO IZQUIERDO: 10.10m.- lindera con callejón público. Área total: 97.80m². Clave Catastral: 2061546000 SOLVENCIA: EL LOTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE

D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro: Acto:
Planos: Planos:

Número y Fecha de inscripción: 6 19-02-2015
Folio Inicial: 106

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

1. Planos

Inscrito el: jueves, 19 de febrero de 2015

Tomo: 1 Folio Inicial: 106 - Folio Final: 138

Número de Inscripción: 6 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 30 de enero de 2015

Escripción/Auto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL BARRIO "SIRENA No. 2"

*** Resolución de Partición y Adjudicación No. 001 - A.I.C. - M - 1020 - 2015 de fecha 9 de Enero del 2015, de conformidad al Art. 436 del CCOTAD, de los lotes de terrenos ubicados en el Barrio de la jurisdicción del cantón

Manta, plano del Barrio "Sirena No. 2" de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Manta, 30 de Enero del 2015.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social

Propietario

81-01-00000050594 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal

Estado Civil

Domicilio

Manta



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 18:04:33 del lunes, 09 de marzo de 2015

A petición de: *Abg. Jaime E. Delgado Intriaño*

Elaborado por : Zayda Azucena Saltos Pachay
130730043-2



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriaño
Firma del Registrador



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10 MAR 2015